



Universitat  
Oberta  
de Catalunya

**UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA**

**CONTRATO RELATIVO AL**  
**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO PARA LA**  
**UOC**

**EXPEDIENTE HSE00011/2022**

En Barcelona, en fecha de la última firma.

## REUNIDOS

Por un lado, el señor [REDACTED], mayor de edad, con [REDACTED] y domicilio a efectos de este contrato en Barcelona, [REDACTED]

Y, por otro, [REDACTED], mayor de edad, con [REDACTED] y domicilio a efectos de este contrato en [REDACTED].

## INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, "UOC"), domiciliada en Barcelona en la avenida Tibidabo, nº 39, CIF G-60667813, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Cataluña, con el número 842. El Sr. D. Antoni Cahner Monzó actúa en su condición de director de la UOC, de acuerdo con los poderes otorgados por el Notario de Barcelona. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED].

El segundo, en nombre y representación de la compañía mercantil ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN S.L ("la contratista"), domiciliada en Badajoz, Calle Orense nº 68 con el NIF número B78794443, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en fecha de 13 de octubre de 1992 en el Tomo 3721, folio 78, hoja M-63620, inscripción 1. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

## EXPONEN

- I. Que la UOC es una universidad constituida bajo la forma jurídica de fundación, mediante escritura pública autorizada en fecha de 6 de octubre de 1994 por la Notaría de Barcelona, D.ª María Isabel Gabarró, y se rige por la Ley 3/1995, de 6 de abril, de reconocimiento de la Universitat Oberta de Catalunya.
- II. Que, de acuerdo con sus Estatutos, el objeto fundamental de la UOC es la educación superior mediante la realización de funciones diversas y la investigación en el ámbito de las metodologías y técnicas aplicadas en la enseñanza no presencial.
- III. Que la UOC, en cumplimiento de la finalidad por la que fue constituida, convocó un procedimiento de contratación pública de los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), para la adjudicación del contrato de referencia ("el Contrato"), de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Cláusulas Particulares ("PCP"), en el Pliego de Prescripciones Técnicas ("PPT") y, en su caso, en el resto de documentación contractual, publicándose el correspondiente anuncio de convocatoria en la Plataforma de Contratación y en el Perfil del Contratante de la UOC en fecha de 30 de septiembre de 2022.
- IV. Que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y una vez valoradas las mismas, la contratista fue propuesta como adjudicataria del Contrato, a cuyos efectos se

la requirió para que aportara la documentación necesaria para la adjudicación, según lo dispuesto en el PCP y en la LCSP.

- V. Que, habiendo aportado la contratista la documentación requerida según lo dispuesto en el PCP y en la LCSP en el plazo conferido a estos efectos, el Órgano de Contratación de la UOC competente ha resuelto, mediante resolución de fecha 17 de enero de 2023, adjudicar el Contrato a su favor.
- VI. Que la contratista ha acreditado frente a la UOC su capacidad, aptitud y solvencia para la celebración del presente Contrato. Asimismo, ha manifestado su voluntad de constituir la garantía definitiva exigida en el PCP mediante el mecanismo de retención en el precio.
- VII. Que ambas partes proceden a la formalización del Contrato, que queda sujeto a las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. OBJETO

- 1.1. El objeto del Contrato es el "Servicio de elaboración de estudios de mercado para la UOC".
- 1.2. El Contrato se ejecutará con sujeción a la siguiente documentación:
  - El PCP, que se anexa como anexo n.<sup>º</sup> 1.
  - El PPT y el resto de documentación que rige la contratación, que se anexa como anexo n.<sup>º</sup> 2.
  - La oferta presentada por la contratista, de la que se adjunta copia como anexo n.<sup>º</sup> 3.
  - La declaración conforme solicita constituir la Garantía Definitiva mediante retención en el precio.
  - El Plan de Prevención de Riesgos Laborales que la contratista ha presentado.
  - Si procede, pólizas de responsabilidad civil formalizadas por la contratista y requeridas para la ejecución del contrato según el PCP.
- 1.3. De la documentación que se acaba de indicar como definitoria del objeto de este Contrato, ambas partes manifiestan poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.
- 1.4. En caso de discordancia o contradicción entre el contenido de los documentos contractuales, se estará a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la LCSP y en la cláusula 2.9 del PCP.

## 2. PRECIO DEL CONTRATO

- 2.1. Los importes a abonar a la contratista en el marco del Contrato dependerán de la oferta presentada por la contratista y de todo lo previsto en la cláusula 6 del PCP.
- 2.2. El presupuesto de licitación máximo, entendida como la cantidad máxima que puede gastar la entidad en la ejecución del presente contrato, siempre en función de las necesidades que aparezcan a lo largo de su duración, quedó fijado en los pliegos en: 180.000,00 €, IVA excluido (217.800,00 €, IVA incluido).
- 2.3. Dicha cantidad exclusivamente se ejecutará si aparecen para la UOC necesidades de servicio a lo largo de la duración del contrato, sin comprometer la UOC un mínimo de encargos, los cuáles se encargarán y facturarán de acuerdo a los siguientes precios unitarios ofrecidos por el contratista:

TIPOLOGÍA ESTUDIOS	ESTUDIOS A REALIZAR	METODOL OGÍA	DESCRIPCIÓN ORIENTATIVA	HERRAMIENTA	TARGET	MUE ST RA	IMPORTE UNITARI O €/estudio (IVA no incluido)	IVA (21%)	TOTAL PRECIO UNITARI O €/estudio (IVA incluido)
MERCADO	Estudio Notoriedad	Cuantitativo	Cuantificar el grado de conocimiento de marca de la UOC y su entorno competitivo entre el público general y valoración de la imagen de la UOC y su entorno competitivo en base a diferentes atributos predefinidos.	Tracking con cuestionario de 15-20 Minutos	25 a 45 años (público general)	1.700	10.350	2.173,5	12.523,5
MERCADO	Test de concepto (tipo 1)	Cualitativo	Validar la viabilidad y aspectos diferenciales de nuevas propuestas que la UOC quiera desarrollar así como su adecuación a la institución, identificando los aspectos mejor y peor valorados y analizando posibles drivers y stoppers para acabar configurando la mejor manera de presentar estas nuevas propuestas de una manera cualitativa.	Focus group	Estudiantes / Público potencial UOC	7	13.750	2.887,5	16.637,5
MERCADO	Test de concepto (tipo 2)	Cuantitativo	Validar la viabilidad y aspectos diferenciales de nuevas propuestas que la UOC quiera desarrollar, así como su adecuación a la institución, identificando los aspectos mejor y peor valorados y analizando posibles drivers y stoppers para acabar configurando la mejor manera de presentar estas nuevas propuestas de una manera cuantitativa.	Cuestionario de 15-20 Minutos	Estudiantes / Público potencial UOC	800	6.800	1.428	8.228
MERCADO	Test de	Cualitativo	Testar las diferentes propuestas creativas, tanto al nivel formal como de contenido para elegir	Focus group	Público potencial	7	13.000	2.730	15.730

	creatividad		la propuesta más adecuada per al público objetivo de laUOC		UOC				
--	-------------	--	--	--	-----	--	--	--	--

TIPOLOGÍA ESTUDIOS	ESTUDIOSA REALIZAR	METODOL OGÍA	DESCRIPCIÓN ORIENTATIVA	HERRAMIENTA	TARGET	MUESTRA	IMPORTE UNITARIO €/estudio (IVA no incluido)	IVA (21%)	TOTAL PRECIO UNITARIO €/estudio (IVA incluido)
MERCADO	Estudio Percepción (tipo 1)	Cualitativo	Conocer la percepción que tienen el perfil potencial de la UOC sobre la marca y la competencia, sobre el mercado genérico o sobre algún aspecto más concreto de la propia universidad desde un punto de vista cualitativo.	Focus group /Entrevistas en profundidad	Público potencial UOC	3 / 9	6.500	1.365	7.865
MERCADO	Estudio Percepción (tipo 2)	Cuantitativo	Conocer la percepción que tienen el perfil potencial de la UOC sobre la marca y la competencia, sobre el mercado genérico o sobre algún aspecto más concreto de la propia universidad desde un punto de vista cuantitativo.	Cuestionario de 10-15 Minutos	Público potencial UOC	400	6.000	1.260	7.260
MERCADO	Estudio segmentación targets UOC (tipo 1)	Cualitativo	Conocer en profundidad un colectivo de interés por parte de la UOC y posibilidad de establecer diferentes perfiles en base a parámetros que se puedan identificar desde un punto de vista cualitativo.	Focus group	Estudiantes / Pùblico potencial UOC	10	17.000	3.570	20.570
MERCADO	Estudio segmentación targets UOC (tipo 2)	Cuantitativo	Conocer en profundidad un colectivo de interés por parte de la UOC y posibilidad de establecer diferentes perfiles en base a parámetros que se puedan identificar desde un punto de vista cuantitativo.	Cuestionario de 15-20 Minutos	Estudiantes /Ex-estudiantes / Pùblico potencial UOC	800	10.000	2.100	12.100
NOU PRODUCTO	Estudios de nuevo producto	Briefing y concreción de la demanda en cada caso	Conocer la posible demanda (estudiantes matriculados) que un producto formativo nuevo, tendrá en el mercado Universitario nacional y/o Internacional (Latam)	Análisis de las de todas fuentes de información	-	-	800	168	968

### 3. PLAZO CONTRACTUAL

- 3.1. El Contrato tendrá la duración prevista en la cláusula 7 del PCP, según se concreta en el Apartado F del Cuadro de características.
- 3.2. El Contrato podrá prorrogarse, si así se ha previsto en el Apartado F del Cuadro de características, con las condiciones previstas en la cláusula 7 del PCP.

### 4. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN APPLICABLE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 El presente Contrato será ejecutado bajo la responsabilidad de la contratista, de conformidad y con plena sujeción a las cláusulas previstas en el presente Contrato y de acuerdo con las previsiones del PCP, el PPT, el resto de documentación que, en su caso,

rija la contratación y la proposición presentada por la contratista en el marco del procedimiento de adjudicación del presente Contrato.

- 4.2** Entre otros, se regulan en el PCP y PPT aplicables al Contrato: (i) los supuestos y efectos del régimen de modificación contractual; (ii) los supuestos en los que procede la resolución del Contrato; (iii) las condiciones de pago; (iv) las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones objeto del Contrato; (v) las condiciones relativas a la confidencialidad impuesta a la contratista; (vi) el régimen de infracciones y penalidades; y (vii) las obligaciones relativas al cumplimiento, durante todo el periodo de ejecución del Contrato, de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- 4.3** En cuanto a la interpretación del Contrato y a sus efectos y extinción, este Contrato queda sujeto al Derecho Privado, sin perjuicio de que le sean de aplicación las normas a las que se refiere el artículo 319 de la LCSP respecto de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; las condiciones especiales de ejecución; los supuestos de modificación del Contrato; la cesión y subcontratación; las condiciones de pago; la causa de resolución del Contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados cuando no sea posible modificar el presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la LCSP; y, por último, la causa de resolución del Contrato prevista en la letra i) del artículo 211 de la LCSP.

## 5. GARANTÍA

- 5.1** Atendiendo a la voluntad manifestada por el licitador contratista de constituir la garantía definitiva del contrato por medio de retención en el precio, la UOC retendrá de la primera o primeras facturas el importe equivalente al 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido. Una vez constituida, dicha cuantía será parte integrante del Contrato, de acuerdo al PCP del presente procedimiento.
- 5.2** La garantía definitiva deberá guardar siempre la relación porcentual con el importe del Contrato o presupuesto básico de licitación, en función del caso. En este sentido, si por cualquier motivo variara alguna de las bases antes mencionadas, la contratista estará obligada a reajustar la garantía constituida en el importe necesario para que se siga manteniendo la proporción fijada en el PCP.
- 5.3** Esta garantía debe servir para asegurar la ejecución correcta del Contrato y cubrir los conceptos previstos en el artículo 110 de la LCSP, que a título enunciativo y no limitativo, son los gastos causados a la UOC por cualquier demora imputable al adjudicatario, el resarcimiento por posibles daños y perjuicios irrogados a la UOC por el cumplimiento parcial o deficiente del Contrato, la resolución culpable del Contrato por parte del contratista o las penalidades que sean impuestas por la UOC al contratista por incurrir en las faltas previstas en este PCP.
- 5.4** En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, la UOC podrá ejecutar libre y parcialmente o totalmente la garantía constituida, disponiendo, en consecuencia, de las cantidades a las que ascienda la necesidad de resarcimiento, sanción, etc. Todo ello, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos que la contratista crea

conveniente impulsar, que, sin embargo, no suspenderán, en ningún caso, la libre disponibilidad de la garantía por la UOC.

- 5.5** La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía que se indica en el PCP y cumplido satisfactoriamente el Contrato, o resuelto este por causas no imputables a la contratista.

## 6. JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 6.1** La jurisdicción competente para conocer de las controversias vinculadas al presente Contrato será la civil de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 27.2 de la LCSP, salvo las cuestiones relacionadas con las modificaciones contractuales, cuyo conocimiento corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa cuando la impugnación de dichas modificaciones se fundamente en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP por entender que dichas modificaciones deberían haber comportado una nueva adjudicación.
- 6.2** Las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponderles.

Y, para que así conste, se firma por duplicado el presente documento, en el sitio que figura en su encabezamiento.

Por parte de la

UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA

Por parte de la contratista,

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN S.L

